



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

FECHA DE EMISIÓN

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTG: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 40%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES OFICIALES NACIONALES EN LOS QUE NO FUE LOCALIZADA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

Deber Ser

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En complemento en el artículo 1, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

En complemento a lo anterior en la LFPRH, vigente en el ejercicio 2021, artículos 45, 52 y 54, se expresa lo siguiente:

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

(...)

Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán las cargas al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrado en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

(...)

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieron contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos,

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las acciones siguientes, para lo cual deberá considerar los casos detallados en el Anexo 1 de la presente observación.

- 1. Informar la funcionalidad que tiene establecido el formato denominado "Seguimiento de Pagos 2021", en el proceso del pago de las comisiones oficiales nacionales e internacionales, especificando las justificaciones debidamente fundamentadas y documentadas, por las que no se encuentra requisitado en su totalidad y tampoco constan las firmas de Vo.Bo. y Autorizó.

Derivado de la evidencia documental proporcionada en los términos sugeridos por este OIC, se consideró Atendido el numeral 1 de la presente observación correctiva.

- 2. Presentar las causas debidamente justificadas y documentadas que dieron origen al pago de viáticos en fin

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

Numeral 1. Este Numeral 1, de la presente observación correctiva, se Atendió, en el seguimiento del 1er. trimestre de 2023.

Numeral 2. Este Numeral 2 de la observación correctiva, se consideró como Atendido,

Handwritten signature and initials



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOGA 2 DE 18

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2023)**

NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 13/2023  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 40%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

AREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

*y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública."*

En el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (Acuerdo de CI), establece en su Norma TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, numerales 10, 10.01, 10.02, 10.04, 10.09, 10.12 y 10.13; y 8, fracción II:

**10. Diseñar actividades de control.-** La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción:

**Respuesta a las Objetivos y Riesgos**

**10.01** La Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado

**Diseño de Actividades de Control Apropiadas.**

**10.02** La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno. A continuación se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades de control que pueden ser útiles para la institución:

- Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.
- Administración del capital humano.
- Controles sobre el procesamiento de la información.
- Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables
- Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
- Segregación de funciones.
- Ejecución apropiada de transacciones.
- Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
- Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
- Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

**10.04** La Administración debe evaluar el propósito de las actividades de control, así como el efecto que una deficiencia tiene en el logro de los objetivos institucionales. Si tales actividades cumplen un propósito significativo o el efecto de una deficiencia en el control sería relevante para el logro de los objetivos, la Administración debe diseñar actividades

de semana, de acuerdo a lo establecido en el numeral 330 de las NIMP.

Derivado de la evidencia documental proporcionada en los términos sugeridos por este OIC, se consideró **Atendido el numeral 2** de la presente observación correctiva.

3. Respecto a los 6 casos observados donde no se identificó el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, informar debidamente fundamentado y documentado, el mecanismo que en la DGPOP se aplicó para la adquisición de los boletos de avión y sobre todo el tipo de boleto que se utilizó en cada caso.


Derivado de la falta de elementos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la atención de la presente observación correctiva, este OIC se encuentra en proceso de elaboración e integración del informe de irregularidades detectadas.

4. Para los 6 casos en los que el formato de "Comprobación de viáticos" carece del sello de recepción por la DCOT, justificar de manera fundada y motivada

en el primer trimestre de 2023.

**Numeral 3.**  
Este Numeral 3 de la observación correctiva, se considera **No Atendido**, este OIC, se encuentra en proceso de elaborar e integrar el informe de irregularidades detectadas.

**Numeral 4.**  
Este Numeral 4 de la observación correctiva, se considera **No Atendido**, este OIC, se encuentra en proceso de elaborar e

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|             | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b><br><br><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b> | <b>DATOS ORIGINALES</b>                    | <b>HOJA 3 DE 18</b><br><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2023)</b> |
|   | <b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>   | <b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>          | <b>CLAVE: 05000</b>   |
| <b>ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)</b> |  | <b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b> |   |
| <b>OBSERVACIÓN</b>  | <b>ACCIONES REALIZADAS</b>   | <b>CONCLUSIÓN</b>                          |   |

de control tanto preventivas como detectivas para esa transacción, proceso, unidad administrativa o función.

**Diseño de Actividades de Control en varios niveles.**

**10.09** Las actividades de control a nivel transacción son acciones integradas directamente en los procesos operativos para contribuir al logro de los objetivos y enfrentar los riesgos asociados, las cuales pueden incluir verificaciones, conciliaciones, autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión.

**Segregación de funciones.**

**10.12** La segregación de funciones contribuye a prevenir corrupción, desperdicio y abusos en el control interno. La elusión de controles cuenta con mayores posibilidades de ocurrencia cuando diversas responsabilidades, incompatibles entre sí, las realiza un solo servidor público, pero no puede impedirlo absolutamente, debido al riesgo de colusión en el que dos o más servidores públicos se confabulan para eludir los controles.

**10.13** Si la segregación de funciones no es práctica en un proceso operativo debido a personal limitado u otros factores, la Administración debe diseñar actividades de control alternativas para enfrentar el riesgo de corrupción, desperdicio o abuso en los procesos operativos.

(...)

**TÍTULO SEGUNDO**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO**

**CAPÍTULO I**

**Estructura del Modelo**

**8. CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO.**

El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

...  
**II. Información: Confabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación.**

En los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 22 de febrero de 2016 (Lineamientos Austeridad 2016); numerales 22, inciso a) y 24, incisos a), b), c) y d), se dispone lo siguiente:

**las causas que generaron la falta del sello de recepción.**

Derivado de la falta de elementos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la atención de la presente observación correctiva, este OIC se encuentra en proceso de elaboración e integración del informe de irregularidades detectadas.

**5. Justificar de manera fundada y motivada, las causas para realizar el pago de comisiones oficiales nacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.**

Derivado de la evidencia documental proporcionada en los términos sugeridos por este OIC, se consideró **Atendido el numeral 5** de la presente observación correctiva.

**6. Respecto a la Comisión COM-0178VD, con Folio DEP 3682, en la que se identificó una factura que no especifica la fecha de la realización de la operación, así como que la fecha de su emisión es posterior al término de la comisión; por lo que se solicita**

integrar el informe de irregularidades detectadas.

**Numeral 5.**  
 Este **Numeral 5**, de la presente observación correctiva, se **Atendió**, en el seguimiento del 1er. trimestre de 2023.

**Numeral 6.**  
 Este **Numeral 6**, de la presente observación correctiva, se **Atendió**, en el seguimiento del 1er. trimestre de 2023.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 4 DE 18

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 40%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

22. Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificarán con el oficio de comisión que emita el Titular de la unidad administrativa correspondiente, y se deberá observar lo siguiente:

a. En el caso de comisiones en territorio nacional, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y,

24. El servidor público comisionado deberá rendir un informe de la comisión realizada al Titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de dicha comisión. En caso de que el titular de la unidad administrativa sea el servidor público comisionado, el informe se rendirá al superior jerárquico inmediato. Dicho informe deberá contener, al menos lo siguiente:

- a. El nombre, cargo y adscripción del servidor público que realizó la comisión;
b. Lugar y periodo de la comisión;
c. Objeto de la comisión, un resumen de las actividades realizadas, conclusiones y resultados obtenidos, y
d. La firma autógrafa del servidor público que fue comisionado.

En los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020 (Lineamientos Austeridad 2020); numeral 23, fracciones X y XI.

23. En materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados de las Fntes Públicas se deberá observar lo siguiente:

X. Al término de su comisión, la persona servidora pública deberá rendir al titular de la unidad administrativa correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados, en su caso, de los comprobantes correspondientes, de conformidad con las disposiciones que emitan la Secretaría de Hacienda.

XI. Las personas servidoras públicas que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las disposiciones en materia de comprobación, deberán reembolsar los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso.

En las Normas internas en materia presupuestaria que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores (NIMP), se

la justificación mediante escrito, con base en el numeral 314 de las NIMP, que permita constatar que su pago resultaba procedente.

Derivado de la evidencia documental proporcionada en los términos sugeridos por este OIC, se consideró Atendido el numeral 5 de la presente observación correctiva.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implementen en lo sucesivo las siguientes acciones:

- 1. Girar instrucciones para que el formato denominado "Seguimiento de pagos 2021", sea debidamente requisitado, sobretodo en los aspectos relativos a las firmas de Vo.Bo. y Autorizó.

Para el resto de la información, evaluar la conveniencia de realizar adecuaciones ante el desuso de su contenido.

Derivado de la evidencia documental proporcionada en los términos sugeridos por este OIC, se consideró

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Numeral 1. Este Numeral 1, de la presente recomendación preventiva, se Atendió, en el seguimiento del 1er. trimestre de 2023.

|  |  |  |   |  |  |
|--|--|--|---|--|--|
|  <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b><br><small>GOBIERNO FEDERAL</small>   | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b><br><br><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b> | <b>DATOS ORIGINALES</b>  |   | <b>HOJA 5 DE 18</b><br><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)</b>  |  |
|  | <b>ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>   | NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022<br>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02<br>INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC<br>MONTO POR ACLARAR: N/A<br>MONTO POR RECUPERAR: N/A  | NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023<br>SALDO POR ACLARAR: N/A<br>SALDO POR RECUPERAR: N/A<br>AVANCE: 40% | <b>SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</b>  |  |
| <b>ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)</b>  |  |  | <b>CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO</b>  |  |  |
| <b>OBSERVACIÓN</b>   |  | <b>ACCIONES REALIZADAS</b>   |   | <b>CONCLUSIÓN</b>  |  |
| <p>establecen diversas disposiciones que norman la gestión, control y seguimiento de las comisiones oficiales nacionales, en los numerales siguientes:</p> <p>330. <i>Sólo se pagarán viáticos los sábados, domingos y días feriados, cuando exista alguna causa justificada, la cual requerirá ser documentada en el aviso de comisión. Ejemplos de estas causas son:</i></p> <p>a) <i>Cuando no sea conveniente regresar porque la comisión se extienda a la semana siguiente;</i></p> <p>b) <i>Se requieran realizar actividades de la comisión durante dichos días, o</i></p> <p>c) <i>Cuando no exista vuelo disponible.</i></p> <p>336. <i>Adicionalmente a lo anterior, la comprobación de comisiones nacionales e internacionales deberá integrar los siguientes documentos originales:</i></p> <p>a) <i>Recibo de viáticos, conforme al Anexo 22;</i></p> <p>343. <i>La comprobación de las comisiones con origen en la Ciudad de México deberá efectuarse en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión de la comisión.</i></p> <p>344. <i>En los casos de comisiones con origen fuera de la Ciudad de México y en el exterior, la comprobación deberá efectuarse en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la conclusión de la comisión, mediante el envío de la documentación comprobatoria en forma electrónica al correo institucional de DGPOP, y posteriormente se deberá remitir la documentación original en la valija inmediata siguiente.</i></p> <p>350. <i>Para la comprobación de pasajes en caso de extravío del boleto residual y de los pases de abordar en comisiones internacionales, el comisionado deberá presentar copia del pasaporte con los sellos de llegada y salida a los países destino. Para los casos de comisiones nacionales, el comisionado deberá manifestar el extravío por escrito y presentar comprobantes de viáticos que hagan constar que efectivamente se utilizaron los boletos de avión.</i></p> <p><i>En caso de que no se cuente con los sellos de llegada y salida de la ciudad destino en el pasaporte, el comisionado deberá levantar acta administrativa y notificar al OIC, en el entendido de que éste podrá proceder conforme a sus facultades. Un ejemplar de dicha acta deberá remitirse a DGPOP para la comprobación correspondiente.</i></p> <p>En el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente (RISRE), publicado en el DOF el 14 de junio de 2021; respecto de las atribuciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) en el artículo 45,</p> |  | <p><b>Atendido el numeral 1</b> de la presente recomendación preventiva.</p> <p><b>2. Emitir, modificar y reforzar la normatividad en materia de comisiones nacionales que sea necesaria con objeto de que la comprobación de las comisiones se realice en los tiempos normados, con base en las atribuciones que por RISRE le corresponden a esa Dirección General.</b></p> <p>Derivado de la falta de elementos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la atención de la presente recomendación preventiva, este OIC se encuentra en proceso de elaboración e integración del informe de irregularidades detectadas respectivo.</p> <p><b>3. Reforzar los mecanismos de control y supervisión en la documentación de las comisiones nacionales para que estén debidamente conformados, con la información y documentación que den transparencia en el ejercicio del gasto en la Secretaría.</b></p> <p>Derivado de la falta de elementos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la</p> |   | <p><b>Numeral 2.</b><br/>Este Numeral 2, de la recomendación preventiva, se considera <b>No Atendido</b>, este OIC se encuentra en proceso de elaborar e integrar el informe de irregularidades detectadas.</p>  <p><b>Numeral 3.</b><br/>Este Numeral 3 de la recomendación preventiva, se considera <b>No Atendido</b>, este OIC, se encuentra en proceso de elaborar e integrar el informe de irregularidades detectadas.</p> |  |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **02**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 6 DE 16

**DATOS DEL SEGUIMIENTO [2do.TRIM.2023]**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGO: **13/2023**  
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **40%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

fracciones XIII, XX y último párrafo, respecto de las áreas que le auxilian a su cumplimiento, que a la letra señalan lo siguiente:

*ARTÍCULO 45. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:*

- (...)*
- XIII. Gestionar los viáticos, pasajes, gastos de instalación y servicios de transportación de menaje de casa para los miembros del Servicio Exterior Mexicano y servidores públicos de la Secretaría ante las instancias correspondientes y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;*
- (...)*
- XX. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, el Director General de Programación, Organización y Presupuesto, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará del Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad, del Coordinador de Programación y Presupuesto, del Director de Seguimiento y Control del Presupuesto en el Exterior; del Director de Contabilidad, del Director de Comisiones Oficiales y Traslados, del Director de Gestión de Pagos y Operación Financiera, y del Director de Mejora Regulatoria; así como demás personal adscrito a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de acuerdo con su estructura autorizada y manual de organización.",*  
 (El resaltado es nuestro)

En complemento a lo anterior en el Manual de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (MODGPOP), se establecen las funciones siguientes para la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados y la Subdirección de Comisiones Oficiales:

Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados

**Funciones**

- 7. Coordinar la revisión de la documentación comprobatoria de viáticos, pasajes por comisiones oficiales,... a efecto de asegurar que se realice en apego a la normatividad aplicable;*
- 8. Dar seguimiento a las comisiones oficiales,... que, conforme a los plazos establecidos, no hayan sido comprobados por los miembros del SEM y servidores públicos de la SRE, y requerir de su comprobación;*
- (...)*
- II. Supervisar el archivo de expedientes de comisiones oficiales,...*

atención de la presente recomendación preventiva, este OIC se encuentra en proceso de elaboración e integración del informe de irregularidades detectadas respectivo.



**4. Que, como parte de la conformación de los expedientes de la DCOT, en términos de la Ley General de Archivos, se integre o informe la mecánica que se utilizó para la adquisición de los boletos de avión sobre todo en aquellos casos en que son, o deban ser adquiridos por las UR y a efectos de que cuenten con los requisitos de mejor costo y clase de boleto en apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana.**

Derivado de la falta de elementos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la atención de la presente recomendación preventiva, este OIC se encuentra en proceso de elaboración e integración del informe de irregularidades detectadas respectivo.

**5. Establecer instructivos detallados que sirvan de orientación en el correcto llenado de los formatos que son utilizados en el proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones nacionales, con objeto de contar con toda la información necesaria para dar**

**Numeral 4.**  
 Este Numeral 4 de la recomendación preventiva, se considera **No Atendido**, este OIC se encuentra en proceso de elaborar e integrar el informe de irregularidades detectadas.

**Numeral 5.**  
 Este Numeral 4 de la recomendación preventiva, se considera **No Atendido**, este OIC se encuentra en proceso de elaborar e integrar el informe de irregularidades detectadas.

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
|  <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b><br><small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>  | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b> | <b>DATOS ORIGINALES</b>  |  | HOJA 7 DE 18<br><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRM.2023)</b>                          |
|   | <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>   | NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022<br>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02<br>INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC<br>MONTO POR ACLARAR: N/A<br>MONTO POR RECUPERAR: N/A  | NÚMERO DE AUD. DE SEGUIM: 13/2023<br>SALDO POR ACLARAR: N/A<br>SALDO POR RECUPERAR: N/A<br>AVANCE: 40% |  |
| ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES   |  | SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL   |  | CLAVE: 05000   |
| ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)  |  |  | CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO  |  |
| <b>OBSERVACIÓN</b>  |  | <b>ACCIONES REALIZADAS</b>   |  | <b>CONCLUSIÓN</b>  |
| <p>12. Proponer las acciones necesarias para mantener actualizada la normativa de comisiones oficiales., a fin de comunicarla a las RME, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones y unidades administrativas de la SRE para su aplicación;</p> <p>13. Aplicar los procedimientos que sean de su competencia y sugerir los cambios para su actualización o mejora;</p> <p>(...)</p> <p>17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.</p> <p>Subdirección de Comisiones Oficiales.</p> <p><b>Funciones</b></p> <p>1. Supervisar el cumplimiento de la normativas aplicable en materia de viáticos y pasajes de las comisiones oficiales que lleven a cabo el personal adscrito a las RME, órganos administrativos desconcentrados, delegaciones y unidades administrativas de la SRE, para atender las solicitudes autorizadas por las unidades administrativas facultadas para ello;</p> <p>2. Revisar la documentación comprobatoria y justificativa de viáticos por comisiones oficiales de los miembros del SEM adscritos en las RME y de los (las) servidores públicos de la SRE;</p> <p>3. Revisar la documentación comprobatoria y justificativa para el pago de pasajes por comisiones oficiales con origen en México y en el exterior;</p> <p>4. Efectuar la revisión de los avisos de comisiones oficiales con origen en territorio nacional y el exterior;</p> <p>(...)</p> <p>7. Efectuar la revisión de la documentación comprobatoria de viáticos y pasajes por comisiones oficiales a fin de que cumpla con la normativa aplicable, debiendo remitir los documentos originales a la Dirección de Contabilidad;</p> <p>12. Informar a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados sobre las comisiones oficiales que no hayan sido comprobadas en la forma y plazos establecidos, a fin de determinar las acciones necesarias para solicitar la documentación comprobatoria a los comisionados a través de las coordinaciones administrativas y de las RME;</p> <p>(...)</p> <p>15. Aplicar los procedimientos que sean de su competencia y sugerir los cambios para su actualización o mejora;</p> <p>(...)</p> <p>18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.</p> |  | <p>certeza al cumplimiento de dicho proceso.</p> <p>Y en específico de los formatos:</p> <p><b>Recibo de viáticos.-</b> que su llenado concuerde con la fecha efectiva de pago.</p> <p><b>Aviso de comisión.-</b> en caso de pago de viáticos en fin de semana o día festivo, se precise y documente la causa que lo justifique.</p> <p><b>Comprobación de viáticos.-</b> establecer la mecánica al interior de la DCOT, para que la utilización del sello de recepción sea de manera consistente en todos los casos, especificando lo conducente en los trámites devengados y anticipados.</p> <p><b>Informe de la comisión.-</b> fortalecer el formato para que especifique detalladamente: A quien va dirigido, fecha de recepción por la unidad administrativa de adscripción del comisionado, fecha de recepción en la DCOT, apartado de "conclusiones", fecha límite para la entrega del informe y cuantificación de los días que en su caso se desfasó su presentación.</p> <p>De todo lo anterior elaborar Nota al interior de la DCOT y circular y hacer del conocimiento entre el personal, dejando evidencia de ello.</p> |  |  |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

L.N.TE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECLAMAR: N/A

HOJA 8 DE 18

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2023)**  
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 40%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Ser

Considerando los preceptos normativos anteriormente señalados y con objeto de verificar que en los expedientes correspondientes a las comisiones oficiales nacionales, conformados por la DCOT, consta la evidencia documental que permita validar las comprobaciones correspondientes en los plazos normados y con la documentación comprobatoria en apego a los términos establecidos en las NIMP y el Manual de Políticas, por lo que mediante el oficio OIC/AADMG/113-331/2022 del 9 de agosto de 2022, este Órgano Interno de Control (OIC) solicitó la información siguiente:

1. En calidad de préstamo las 17 expedientes originales de las Comisiones Oficiales en Territorio Nacional, que se encuentran detallados en el Anexo al presente y que contengan entre otra documentación la siguiente:
  - a) Aviso de comisión.
  - b) Comprobación de los gastos erogados con motivo de la comisión.
  - c) Recibo de viáticos.
  - d) Informe de la comisión.
  - e) Pases de abordar o boleto residual, en caso de que se haya otorgado boleto en forma impresa.
  - f) Reintegra.
  - g) Cuenta por liquidar o medio por el cuál fue pagado el importe de la comisión.
  
2. En calidad de préstamo las 68 expedientes originales de las Comisiones Oficiales en el Exterior, que se encuentran detalladas en el Anexo al presente y que contengan entre otra documentación la siguiente:
  - a) Aviso de comisión.
  - b) Comprobación de los gastos erogados con motivo de la comisión.
  - c) Recibo de viáticos.
  - d) Informe de la comisión.
  - e) Pases de abordar o boleto residual, en caso de que se haya otorgado boleto en forma impresa.
  - f) Reintegra.
  - g) Cuenta por liquidar o medio por el cuál fue pagado el importe de la comisión.
  - h) Gestiones que en su caso, fueron realizadas por la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados para la comprobación de la comisión, cuando en los plazos normados éstas no fueron comprobadas.

La respuesta de la DGPOP se recibió en este Órgano Interno de Control (OIC) el día 16 de agosto de 2022, mediante el oficio POP/COPC/532/2022.

**En complemento y por la mejora de los formatos hacer del conocimiento a las UR de la Secretaría.**

Derivado de la falta de elementos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para la atención de la presente recomendación preventiva, este OIC se encuentra en proceso de elaboración e integración del informe de irregularidades detectadas respectivo.

**6. Emitir una circular al interior de la Secretaría, solicitando a la Unidades Administrativas, la estricta observancia de lo establecido en la normativa; con el propósito, de evitar que el pago de comisiones nacionales de ejercicios anteriores, se realicen con recursos de ejercicio distintos a los que las comisiones fueron realizadas, en términos normativos de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.**

Derivado de la evidencia documental proporcionada en los términos sugeridos por este OIC, se consideró **Atendido el numeral 6** de la presente recomendación preventiva.

**7. Establecer los mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de**

**Numeral 6**

Este **Numeral 6**, de la presente recomendación preventiva, se **Atendió**, en el seguimiento del 3er. trimestre de 2023.

**Numeral 7.**

Este **Numeral 7**, de la presente recomendación



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

Hoja 9 de 18

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)**

NÚMERO DE AUD. DE SEGTIO: 13/2023  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 40%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Tomando en consideración la totalidad de los expedientes informados por la DCOT, mediante su oficio DCOT/849/2022, se identificó la integración siguiente:

| TIPO DE COMISIÓN | COMPROBADAS |               | NO COMPROBADAS |            |
|------------------|-------------|---------------|----------------|------------|
|                  | NÚM         | IMPORTE       | NÚM            | IMPORTE    |
| NACIONALES       | 358         | 867,155.92    | 0              | 0          |
| AL EXTRANJERO    | 1,081       | 14,204,612.19 | 22             | 384,299.71 |
| TOTAL PARCIAL    | 1,439       | 15,071,768.11 | 22             | 384,299.71 |
| TOTAL GENERAL    | 1,461       | 15,456,067.82 |                |            |

Para dar cumplimiento al objetivo del presente Acto de fiscalización-Auditoría, se determinó una muestra con alcance del 20.8%, para las comisiones nacionales, les correspondió un análisis de 18 expedientes, por un importe de \$147,925.77.

Una vez que este OIC, llevó a cabo el análisis de los expedientes determinados en la muestra y proporcionados por la DCOT, se pudo constatar que en todos los casos consta el formato denominado "Seguimiento de Pagos 2021", éste se conforma de dos apartados "SICOP" y "SIAFF"; mismo que no es requisitado en su totalidad, de igual forma en el aspecto relativo a las firmas de Vo.Bo. y Autorizó, no se identifican las firmas correspondientes que como medida de control y validación debieran constar en dicho formato.

Adicionalmente y considerando los términos normativos señalados al inicio de la presente cédula y derivado de su análisis a continuación se especifican las deficiencias determinadas.

- a) En 12 casos, el recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados; en inobservancia del artículo 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.
- b) En 1 caso, la comisión es anticipada, inició el 01 de julio de 2021 y terminó el 8 de julio de 2021, los recursos fueron depositados el 06 de julio de 2021, a la cuenta del Comisionado, es decir, hasta el quinto día de iniciada la comisión. Por lo que respecta al recibo de viáticos este tiene fecha de elaboración del 09 de agosto de 2021, mismo que fue recibido por la DCOT el 17 de agosto de 2021, en inobservancia del artículo 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.

las comisiones nacionales, para que aquellos pagos que son anticipados, sean pagados antes del inicio de la comisión, de acuerdo a los casos identificados en el Anexo 1.

Derivado de la evidencia documental proporcionada en los términos sugeridos por este OIC, se consideró **Atendido el numeral 7** de la presente recomendación preventiva.

preventiva, se **Atendió**, en el seguimiento del 1er. trimestre de 2023.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 10 DE 18

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 40%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- c) En 8 casos, se pagaron viáticos en fin de semana, sin que se pudiera constatar en el "Aviso de comisión", la causa que justificara el pago, al no mencionar alguno de los supuestos señalados en los incisos a), b) o c) del numeral 330, de las NIMP.
d) En 6 casos, en el contenido del expediente no se especifica el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, en inobservancia del artículo 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 306, 336, 342 y 350 de las NIMP.
e) En 6 casos, no fue posible la cuantificación de los días de desfase en la comprobación, toda vez que, el formato de "Comprobación de Viáticos" no contiene fecha de acuse de recibido por la DCOT, los "Avisos de comisión", indican el origen en la Ciudad de México, infringiendo el numeral 343 de las NIMP.
f) En 2 casos, no fue posible cuantificar el desfase en la comprobación, derivado de que el formato de "Comprobación de viáticos" no contiene el sello de la DCOT, comisiones con origen fuera de la Ciudad de México, infringe el numeral 344 de las NIMP.
g) En 8 casos, el informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado; el informe contiene sello de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente, sin embargo, no contiene fecha de recepción de la DCOT, por lo que se desconocen los días de desfase para entregar el informe; el formato "Informe de la Comisión", no contiene el Apartado de "Conclusiones"; en inobservancia al numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII.
h) En 3 casos, el informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado; la entrega del informe se realizó con desfase de entre 14 a 61 días hábiles posteriores a el plazo normado; el informe no contiene el Apartado de "Conclusiones"; en

Handwritten signature and initials in the conclusion column.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR APLICAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 18

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SIGLO: 13/2023  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCI: 40%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

inobservancia al numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII.

- i) En 2 casos, el informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado; el informe no contiene fechas de recepción ni por la unidad administrativa de adscripción, ni por la DCOT; el informe no contiene el Apartado de "Conclusiones"; en inobservancia al numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII.
- j) En 2 casos, la documentación comprobatoria de las comisiones sustenta que fue autorizada y ejercida en ejercicios anteriores y su pago se efectuó con presupuesto del ejercicio 2021, lo que infringe los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.
- k) En 1 caso, una factura no especifica la fecha de la realización de la operación, la fecha de su emisión es posterior al término de la comisión, en desapego al numeral 314 de las NIMP.

El detalle de todos los casos con las deficiencias anteriores, constan en el Anexo 1.

Conclusión Preliminar

Derivado de lo antes expuesto, se identifica en la DCOT, falta de control y supervisión e inobservancia en las funciones encomendadas en los términos del RISRE vigente, para el cumplimiento de las atribuciones que la DGPOP tiene establecido en relación con la gestión, trámite y control de las comisiones oficiales, en el artículo 45, fracciones XIII y XX, respecto a la DCOT en el último párrafo del mismo ordenamiento; en complemento con lo dispuesto en el MODGPOP vigente, para las funciones establecidas a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados en sus funciones de los numerales: 7, 8, 11, 12, 13 y 17; y para la Subdirección de Comisiones Oficiales en sus funciones de los numerales: 1, 2, 3, 4, 11, 12 y 15 y 18, en correlación a los términos normativos de las NIMP en los numerales 330, 336, 343, 344, 350; para que en la Secretaría los recursos de que dispone se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM en correlación con el artículo 1 de la LFPRH, debido a que:

- a) Se identificaron casos en los que el recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados; en



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOGA 12 DE 18

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)**

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 13/2023  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 40%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

inobservancia del **artículo 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.**

- b) En un caso de una comisión clasificada como anticipada, los recursos fueron depositados cuando ésta ya había iniciado, en inobservancia del **artículo 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.**
- c) Se pagaron viáticos en fin de semana, sin que se pudiera constatar en el "Aviso de comisión", la causa que justificara el pago, al no mencionar alguno de los supuestos señalados en los **incisos a), b) o c) del numeral 330, de las NIMP.**
- d) No se localizó en el contenido de los expedientes el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, en inobservancia con el **artículo 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 306, 336, 342 y 350 de las NIMP.**
- e) No fue posible la cuantificación de los días de desfase en la comprobación, toda vez que, el formato de "Comprobación de Viáticos" no contiene fecha de acuse de recibido por la DCOI, los "Avisos de comisión", indican el origen en la Ciudad de México, infringiendo el **numeral 343 de las NIMP.**
- f) El formato de "Comprobación de Viáticos" no contiene el sello de recibido por la DCOI, las comisiones están clasificadas como devengadas, situación que genera una deficiencia de control interno de acuerdo al **artículo 8, fracción II del MAAGMCI.**
- g) No fue posible cuantificar el desfase en la comprobación, derivado de que el formato de "Comprobación de viáticos" no contiene el sello de la DCOI, comisiones con origen fuera de la Ciudad de México, infringe el **numeral 344 de las NIMP.**
- h) El informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado, no contiene sello de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente, no contiene fecha de recepción de la DCOI, por lo que se desconocen los días de desfase para entregar el informe, además de que no contiene el Apartado de "Conclusiones"; en inobservancia al **numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII.**
- i) La entrega del informe se realizó con desfase de entre 14 a 61 días hábiles posteriores a el plazo normado, en inobservancia al **numeral 24 de los**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
MONTO POR ACLARAR: N/A  
MONTO POR RECUPERAR: N/A

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

PÁGINA 13 DE 18

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2023)

NÚMERO DE AUD. DE SEG: 13/2023  
SALDO POR ACLARAR: N/A  
SALDO POR RECUPERAR: N/A  
AVANCE: 40%

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
PRESUPUESTO (DGPOP)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

**Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII.**

- j) El informe de la comisión no contiene fechas de recepción ni por la unidad administrativa de adscripción, ni por la DCOT, en inobservancia del numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII.
- k) La documentación comprobatoria de las comisiones sustenta que fue autorizada y ejercida en años anteriores y su pago se efectuó con presupuesto del ejercicio 2021, lo que infringe los artículos 45, 52 y 54 de la LFPEI.
- l) Una factura no especifica la fecha de la realización de la operación, la fecha de su emisión es posterior al término de la comisión, en desajuste al numeral 314 de las NIMP.

El 22 de septiembre de 2022, se presentaron al Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los resultados preliminares de la auditoría 08/2022, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo cual mediante oficio POP/646/2022, de fecha 27 de septiembre del presente año, el Director General, informó lo siguiente:

*"Al respecto, este Órgano Interno de Control, otorgó cinco días hábiles para la presentación de las justificaciones y aclaraciones que correspondan, por lo que en relación a las siete cédulas de resultados preliminares se atenderán conforme lo dispone el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el pasado 05 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación."*

Derivado de los argumentos vertidos por el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, este OIC determina que el presente resultado persiste, toda vez que la DGPOP, proporcionará la información y documentación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos.

Conclusión Definitiva

Derivado de los argumentos externados por el Titular de la DGPOP, es que el presente resultado se ratifica y se concluye que, se identifica en la DCOT, falta de control y supervisión



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

HOJA 14 DE 18

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 13/2023  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 40%

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**


**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

La inobservancia en las funciones encomendadas en los términos del RISRE vigente, para el cumplimiento de las atribuciones que la DGPOP tiene establecido en relación con la gestión, trámite y control de las comisiones oficiales, en el artículo 45, fracciones XIII y XX, respecto a la DCOT en el último párrafo del mismo ordenamiento; en complemento con lo dispuesto en el MODGPOP vigente, para las funciones establecidas a la Dirección de Comisiones Oficiales y Traslados en sus funciones de los numerales 7, 8, 11, 12, 13 y 17; y para la Subdirección de Comisiones Oficiales en sus funciones de los numerales 1, 2, 3, 4, 11, 12 y 15 y 18, en correlación a los términos normativos de las NIMP en los numerales 330, 336, 343, 344, 350; para que en la Secretaría los recursos de que dispone se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM en correlación con el artículo 1 de la LFPRH, debido a que:

- a) Se identificaron casos en los que el recibo de viáticos contiene fecha anterior y en otros posterior a la fecha en que los viáticos fueron depositados/pagados; en inobservancia del **artículo 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.**
- b) En un caso de una comisión clasificada como anticipada, los recursos fueron depositados cuando ésta ya había iniciado, en inobservancia del **artículo 8, fracción II del MAAGMCI e inciso a), numeral 336 de las NIMP.**
- c) Se pagaron viáticos en fin de semana, sin que se pudiera constatar en el "Aviso de comisión", la causa que justificara el pago, al no mencionar alguno de los supuestos señalados en los **incisos a), b) o c) del numeral 330, de las NIMP.**
- d) No se localizó en el contenido de los expedientes el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, aunado al hecho de que no se cuenta con la factura de dichas adquisiciones, en inobservancia con el **artículo 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016 y 306, 336, 342 y 350 de las NIMP, el numeral 22 de los Lineamientos de Austeridad 2016.**
- e) No fue posible la cuantificación de los días de desfase en la comprobación, toda vez que, el formato de "Comprobación de Viáticos" no contiene fecha de acuse de recibido por la DCOT, los "Avisos de comisión", indican el origen en la Ciudad de México, infringiendo el **numeral 343 de las NIMP.**
- f) El formato de "Comprobación de Viáticos" no contiene el sello de recibido por la DCOT, las comisiones están clasificadas como devengadas, situación que genera una deficiencia de control interno de acuerdo al **artículo 8, fracción II del MAAGMCI.**

|   |  |  |  |   |  |  |
|---|--|--|--|---|--|--|
|  <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b><br><small>COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPARENCIA</small>   | <b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b> | <b>DATOS ORIGINALES</b>  |  | <small>HOJA 15 DE 18</small><br><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2023)</b>  |  |  |
|   | <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b>   | NÚMERO DE AUDITORÍA: <b>08/2022</b><br>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>02</b><br>INSTANCIA FISCALIZADORA: <b>OIC</b><br>MONTO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>MONTO POR RECUPERAR: <b>N/A</b> | NÚMERO DE AUD. DE SEGO: <b>13/2023</b><br>SALDO POR ACLARAR: <b>N/A</b><br>SALDO POR RECUPERAR: <b>N/A</b><br>AVANCE: <b>40%</b> |   |  |  |
| ENTE: <b>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</b>  |  | SECTOR: <b>SEGURIDAD NACIONAL</b>  |  | CLAVE: <b>05000</b>   |  |  |
| ÁREA AUDITADA: <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)</b>   |  |  |  | CLAVE DE PROGRAMA: <b>500: SEGUIMIENTO</b>  |  |  |
| <b>OBSERVACIÓN</b>  |  | <b>ACCIONES REALIZADAS</b>   |  | <b>CONCLUSIÓN</b>   |  |  |
| <p>g) No fue posible cuantificar el desfase en la comprobación, derivado de que el formato de "Comprobación de viáticos" no contiene el sello de la DCOI, comisiones con origen fuera de la Ciudad de México, infringe el <b>numeral 344 de las NIMP</b>.</p> <p>h) El informe de la comisión no se encuentra dirigido al Titular de la unidad administrativa al que se encuentra adscrito el servidor público comisionado, no contiene sello de acuse de recibido por parte de la unidad administrativa correspondiente, no contiene fecha de recepción de la DCOI, por lo que se desconocen los días de desfase para entregar el informe, además de que no contiene el Apartado de "Conclusiones"; en inobservancia <b>al numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII</b>.</p> <p>i) La entrega del informe se realizó con desfase de entre 14 a 63 días hábiles posteriores a el plazo normado, en inobservancia <b>al numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII</b>.</p> <p>j) El informe de la comisión no contiene fechas de recepción ni por la unidad administrativa de adscripción, ni por la DCOI, en inobservancia <b>del numeral 24 de los Lineamientos Austeridad 2016 y Lineamientos de Austeridad 2020, artículo 23, fracciones X y XII</b>.</p> <p>k) La documentación comprobatoria de las comisiones sustenta que fue autorizada y ejercida en años anteriores y su pago se efectuó con presupuesto del ejercicio 2021, lo que infringe los artículos 45, 52 y 54 de la CFPRII.</p> <p>l) Una factura no especifica la fecha de la realización de la operación, la fecha de su emisión es posterior al término de la comisión, en desapego <b>al numeral 314 de las NIMP</b>.</p> <p><b>OBSERVACIONES CORRECTIVAS</b></p> <p>El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a esto OIC, las acciones siguientes, para lo cual deberá considerar los casos detallados en el Anexo 1 de la presente observación.</p> <p>1. Informar la funcionalidad que tiene establecido el formato denominado "Seguimiento de Pagos 2021", en el proceso del pago de las comisiones oficiales</p> |  |  |  |   |  |  |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **02**  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HDDA 16 DF 18

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2023)**

NÚMERO DE AUD. DE SEGI: **13/2023**  
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
 AVANCE: **40%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

nacionales e internacionales, especificando las justificaciones debidamente fundamentadas y documentadas, por las que no se encuentra requisitado en su totalidad y tampoco constan las firmas de Vo.Bo. y Autorizó.

2. Presentar las causas debidamente justificadas y documentadas que dieron origen al pago de viáticos en fin de semana, de acuerdo a lo establecido en el numeral 330 de las NIMP.
3. Respecto a los 6 casos observados donde no se identificó el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, informar debidamente fundamentado y documentado, el mecanismo que en la DGPOP se aplicó para la adquisición de los boletos de avión y sobre todo el tipo de boleto que se utilizó en cada caso.
4. Para los 6 casos en los que el formato de "Comprobación de viáticos" carece del sello de recepción por la OCOI, justificar de manera fundada y motivada las causas que generaron la falta del sello de recepción.
5. Justificar de manera fundada y motivada, las causas para realizar el pago de comisiones oficiales nacionales que se realizaron en ejercicios anteriores y están siendo pagadas con presupuesto del ejercicio en curso, en inobservancia de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.
6. Respecto a la Comisión **COM-0178VD**, con Folio DEP **3682**, en la que se identificó una factura que no especifica la fecha de la realización de la operación, así como que la fecha de su omisión es posterior al término de la comisión; por lo que se solicita la justificación mediante escrito, con base en el numeral 314 de las NIMP, que permita constatar que su pago resultaba procedente.

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS**

El Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implementen en lo sucesivo las siguientes acciones:

1. Girar instrucciones para que el formato denominado "Seguimiento de pagos 2021", sea debidamente requisitado, sobretudo en los aspectos relativos a las firmas de Vo.Bo. y Autorizó.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2022  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02  
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC  
 MONTO POR ACLARAR: N/A  
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 17 DE 18

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)**  
 NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 13/2023  
 SALDO POR ACLARAR: N/A  
 SALDO POR RECUPERAR: N/A  
 AVANCE: 40%

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DCPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

Para el resto de la información, evaluar la conveniencia de realizar adecuaciones ante el desuso de su contenido.

2. Emitir, modificar y reforzar la normatividad en materia de comisiones nacionales que sea necesaria con objeto de que la comprobación de las comisiones se realice en los tiempos normados, con base en las atribuciones que por RISRE le corresponden a esa Dirección General.
3. Reforzar los mecanismos de control y supervisión en la documentación de las comisiones nacionales para que estén debidamente conformados, con la información y documentación que den transparencia en el ejercicio del gasto en la Secretaría.
4. Que, como parte de la conformación de los expedientes de la DCOT, en términos de la Ley General de Archivos, se integre o informe la mecánica que se utilizó para la adquisición de los boletos de avión sobre todo en aquellos casos en que son, o deban ser adquiridos por las UR y a efectos de que cuenten con los requisitos de mejor costo y clase de boleto en apogo a la Ley Federal de Austeridad Republicana.
5. Establecer instructivos detallados que sirvan de orientación en el correcto llenado de los formatos que son utilizados en el proceso de gestión, control y seguimiento de las comisiones nacionales, con objeto de contar con toda la información necesaria para dar certeza al cumplimiento de dicho proceso.

Y en específico de los formatos:

Recibo de viáticos.- que su llenado concuerde con la fecha efectiva de pago.

Aviso de comisión.- en caso de pago de viáticos en fin de semana o día festivo, se precise y documente la causa que lo justifique.

Comprobación de viáticos.- establecer la mecánica al interior de la DCOT, para que la utilización del sello de recepción sea de manera consistente en todos los casos, especificando lo conducente en los trámites devengados y anticipados.

Informe de la comisión.- fortalecer el formato para que especifique detalladamente: A quien va dirigido, fecha de recepción por la unidad administrativa de adscripción del comisionado, fecha de recepción en la DCOT, apartado de "conclusiones", fecha límite para la entrega del informe y cuantificación de los días que en su caso se desfasó su presentación.

De todo lo anterior elaborar Nota al Interior de la DCOT y circular y hacer del conocimiento entre el personal, dejando evidencia de ello.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

UNFE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DATOS ORIGINALES**

NÚMERO DE AUDITORÍA: **08/2022**  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **02**  
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**  
MONTO POR ACLARAR: **N/A**  
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

**HECETA TB 037 1B**

**DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do.TRIM.2023)**

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **13/2023**  
SALDO POR ACLARAR: **N/A**  
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**  
AVANCE: **40%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPOP)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

**OBSERVACIÓN**

**ACCIONES REALIZADAS**

**CONCLUSIÓN**

En complemento y por la mejora de los formatos hacer del conocimiento a las UII de la Secretaría.

6. Emitir una circular al interior de la Secretaría, solicitando a la Unidades Administrativas, la estricta observancia de lo establecido en la normativa; con el propósito, de evitar que el pago de comisiones nacionales de ejercicios anteriores, se realicen con recursos de ejercicio distintos a los que las comisiones fueron realizadas, en términos normativos de los artículos 45, 52 y 54 de la LFPRH.
7. Establecer los mecanismos de supervisión que den oportunidad y celeridad en el trámite y gestión de las comisiones nacionales, para que aquellos pagos que son anticipados, sean pagados antes del inicio de la comisión, de acuerdo a los casos identificados en el Anexo 1.

De los trámites y gestiones realizadas para el cumplimiento de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas planteadas se deberá proporcionar a este OIC la evidencia documental comprobatoria correspondiente.

**ELABORAR SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN**

**ADRIANA MARÍA LINARES MORALES**  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA  
AUDITORA QUE SUPERVISÓ EL SEGUIMIENTO

**JESÚS ONOFRE ORTIZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA